

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,

Expresión de agradecimiento al gobierno y pueblo haitianos por los homenajes al Honorable señor Presidente de la República en su reciente visita oficial a Haití. — G. O. No. 4736 del 17 de Noviembre de 1934.

EL CONGRESO NACIONAL.

En Nombre de la República

NUMERO 783.

CONSIDERANDO: que el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, Benefactor de la Patria y Presidente de la República, en su visita oficial a la República de Haití, ha sido objeto de los más cálidos homenajes y elevadas atenciones por parte del Gobierno y pueblo haitianos:

CONSIDERANDO: que esa fraternal acogida del Gobierno y pueblo haitianos hacia nuestro Gran Primer Magistrado obliga la gratitud nacional, y que ésta debe ser expresada a la República hermana que comparte con nosotros el dominio de la isla,

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

1. — Expresar, como por medio de la presente expresa, y a nombre del pueblo dominicano, su más profundo agradecimiento con motivo de los homenajes de que ha sido objeto el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, Honorable Primer Magistrado de la Nación, en su reciente visita oficial a la vecina República de Haití.

2. — Comunicar por el órgano correspondiente al Gobierno Haitiano la presente Resolución.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro; años 91° de la Independencia y 72° de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.
J. M. Vidal V.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos

treinticuatro; años 91° de la Independencia y 72° de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral

Los Secretarios:

D. A. Rodríguez.

Emilio A. Morel

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO

Autorización al Presidente de la República para ausentarse del territorio.—
G. O. No. 4738 del 24 de Noviembre de 1934.

**EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República**

NUMERO 784.

VISTO el Artículo 33, Apartado 21 de la Constitución,

**DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

ARTICULO UNICO:— Se concede autorización al Ciudadano Presidente de la República para que pueda ausentarse del territorio de la República, hasta por treinta días.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Octubre del año mil novecientos treinticuatro; años 91° de la Independencia y 72° de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral

Los Secretarios:

Dr. Lorenzo E. Brea.

Martín de Moya hijo

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cuatro, años 91° de la Independencia y 72° de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.

J. B. Ruiz